24 MAR. 2011

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 024/11 de fecha 17 de marzo de 2011

RESOLUCIÓN N° 024-014/11

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 308/10, 328/10 Y 336/10 SUSCRITOS CON LAS FIRMAS PHARMA INTERNACIONAL S.A., FARMEDIS S.A. Y NORTE S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/10 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 0576/11 de fecha 11 de marzo de 2011 de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de los Contratos N° 308/10, 328/10 y 336/10 suscritos con las firmas PHARMA INTERNACIONAL S.A., FARMEDIS S.A. y NORTE S.A., correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el Instituto de Previsión Social"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscritas por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los contratos suscriptos en el marco del llamado en cuestión establecen taxativamente en su Cláusula N° (18) Convenio Modificatorio cuanto sigue… "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley"…;

Que, por Resoluciones N°s 057-024-10 de fecha 25 de mayo de 2010 y 058-003/10 de fecha 26 de mayo de 2010, el Consejo de Administración, adjudica la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el Instituto de Previsión Social", a las firmas PHARMA INTERNACIONAL S.A., FARMEDIS S.A. y NORTE S.A., formalizándose esta adjudicación a través de los Contratos N° 308/10, 328/10 y 336/10;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2011-000104 de fecha 02 de febrero de 2011 de la Unidad de Farmacoterapéutica a través de la Gerencia de Salud, ha solicitado la ampliación

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÒPEZ GONZÁLEZ, **PRESIDENTE**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA / SR. SAMUEL GARCÍA PANTAGUA
SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES / **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Ing. Sergio Barrios Heyn – Secretario Interino del Consejo

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Fernando Bernal Garcia
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

contratos mencionados resultantes de la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el Instituto de Previsión Social", en la que fundamentan que el requerimiento tiene como finalidad prever desabastecimientos y así cubrir las necesidades de la institución para la prestación de servicios a los pacientes asegurados, hasta tanto se aguarde el Pedido de Compra Anual de Medicamentos 2011 que se encuentra en trámites. Se aclara que los productos no están incluidos en la LPN 58/10, así mismo durante los últimos meses sus consumos han presentado aumentos, a la fecha cuentan con stock mínimo; se han emitido ordenes de entrega total de las cantidades máximas adjudicadas. Se realizó la entrega total de las cantidades adjudicadas para los códigos 549 y 586, en tanto que persiste un pendiente de entrega de 200.000 comprimidos para el fármaco código 6074;

Que, a través del Memorando DCO/BS/ Nº 231/11 de fecha 09 de febrero de 2011 fue solicitado a la Oficina de Suministros Médicos informe la existencia de algún pedido o proceso de llamado para la Adquisición de Medicamentos Varios. La Oficina de Suministros Médicos por Memorando de fecha 10 de febrero de 2011 informa que los productos citados en el mismo, forman parte de las solicitudes remitidas a la coordinación conforme a las Notas 0046/2011 y 0045/2011 de fecha 19 de enero de 2011 respectivamente, encontrándose actualmente en trámites para llamado a Licitaciones Públicas;

Que, la Dirección Jurídica, en su Dictamen N° 185/2011 de fecha 21 de febrero de 2011, refiere: "Es parecer de la Dirección Jurídica, que no existe inconveniente legal alguno para proseguir los tramites pertinentes a la ampliación de los Contratos Nº 308/10, Nº 328/10 y Nº 336/10, ya que existe previa aceptación por escrito de los proveedores, y los contratos mencionados se encuentran vigentes, requisitos fundamentales para realizar Convenios Modificatorios según la Ley 2051/03 y su reglamentación correspondiente;

Que, fue solicitada la conformidad de las firmas PHARMA INTERNACIONAL S.A., FARMEDIS S.A. y NORTE S.A. por notas de fecha 02 de febrero de 2011, y a través de las notas recibidas en fecha 03 y 04 de febrero de 2011 otorgan sus consentimientos para la ampliación;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP Nº 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009 dispone que; en su Art. 8º "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para

COPIA PARA LA DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Fernando Núñez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem";

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular Nº 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/Nº 193/2011 de fecha 02 de marzo de 2011, informa que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011, de la ampliación correspondiente a los contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2010 "Adquisición de Medicamentos Varios para el Instituto de Previsión Social";

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 001450/11 de fecha 02 de marzo de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011 correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma PHARMA INTERNACIONAL S.A., afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, "Asistencia Médica General" por la suma de Gs. 213.570.000 (Guaranies doscientos trece millones quinientos setenta mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000000630/2011 de fecha 03 de marzo del 2011;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 001451/11 de fecha 02 de marzo de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma FARMEDIS S.A., afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, "Asistencia Medica General por la suma de Gs. 42.203.700 (Guaraníes cuarenta y dos millones doscientos tres mil setecientos) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000000628/2011 de fecha 03 de marzo del 2011;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 001452/11 de fecha 02 de Marzo de 2.011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma NORTÉ S.A. afecta al Rubro 350 "Productos

COPIA PARA LA DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, "Asistencia Médica General por la suma de Gs. 151.704.000 (Guaraníes ciento cincuenta y un millones setecientos cuatro mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000000629/2011 de fecha 02 de marzo del 2011;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. Nº 029/11 de fecha 11 de marzo de 2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Ampliación de los Contratos Nº 308/10, 328/10 y 336/10 suscritos con las firmas, PHARMA INTERNACIONAL S.A., FARMEDIS S.A. y NORTE S.A.", en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2010 "Adquisición de Medicamentos Varios para el Instituto de Previsión Social" corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la presente ampliación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos Nº 308/10, 328/10 y 336/10 suscritos con las firmas PHARMA INTERNACIONAL S.A., FARMEDIS S.A. y NORTE S.A., correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el Instituto de Previsión Social", conforme al siguiente cuadro:

PHARMA INTERNATIONAL S.A.

Nº	Cod.	Principios Activos	Concentración	Presentación	Cant. Max.	Precio Unit. c/IVA	Cant. c/ Ampliación	Monto Total Ampliado con IVA
268	549	ALFACALCIDOL (VITD3)	0,25 mcg	Cápsula	315.000	3.390	63.000	213.570.000
							Total Gs.	**213.570.000**

SON: GUARANIES DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL, IVA INCLUIDO.

FARMEDIS S.A.

Nº	Cod.	Principios Activos	Concentración	Presentación	Cant. Max.	Precio Unit. c/IVA	Cant. c/ Ampliación	Monto Total Ampliado con IVA
287	586	LACTULOSA	66,7 gr / 100ml	Frasco x 120 mL.	23.100	9.135	4.620	42.203.700
							Total Gs.	**42.203.700**

SON: GUARANIES CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS. IVA INCLUIDO.-

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÒPEZ GONZÁLEZ, **PRESIDENTE**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA / SR. SAMUEL GARCÍA
SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES / **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Ing. Sergio Barrios Heyn – Secretario Interino del Consejo

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Fernanda Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 024/11 de fecha 17 de marzo de 2011

RESOLUCIÓN Nº 024-014/11

NORTE S.A.

Nº	Cod.	Principios Activos	Concentración	Presentación	Cant. Mes Adjudicada	Precio Unit. IVA	Cant. para Ampliación	Monto Total Ampliado IVA Incluido
304	6074	TAMSULOSINA CLORHIDRATO	0,4 mg.	Cápsulas	840.000	903	168.000	151.704.000
							Total Gs.	151.704.000

SON: GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL, IVA INCLUIDO.-

Monto total Ampliado, Contratos 308/10, 328 y 336/10 = Gs. 407.477.700 (Guaraníes cuatrocientos siete millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos), IVA Incluido.-

2º) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

3º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4º) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes conjuntamente con la Gerencia de Salud.----------

5º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

6º) Dejar establecido que la Gerencia de Salud Será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

7º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal correspondiente.----------

8º) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÒPEZ GONZÁLEZ, **PRESIDENTE**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES / **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Ing. Sergio Barrios Heyn – Secretario Interino del Consejo

COPIA PARA LA DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.